



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105-2025-MDM/C

Mala, 03 de junio 2025

VISTO:

El Memorándum N°574-2025-GM-MDM, con fecha de recepción 03 de junio de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDM/C, del 01 de febrero de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Mala, y conforme a sus disposiciones, la Sub Gerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales es la unidad orgánica responsable de promover la participación organizada de la ciudadanía, a fin de generar una cultura cívica, responsable y vigilante de los asuntos de la gestión local, y de programar, ejecutar y controlar los servicios para la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, salud, educación, cultura, deportes y recreación y promoción de los derechos del niño, adolescente, mujer y adulto mayor. Depende de la Gerencia de Desarrollo Social, sus funciones la regulan el artículo 75° de la citada norma;

Que, en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1° de la Ley N°31433, menciona que, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM, establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre remoción y designación;

Que, mediante Memorándum N°574-2025-GM-MDM, con fecha de recepción 03 de junio del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal, solicita la emisión del acto administrativo de encargatura, de la Mag. María Elena Díaz Yaya, en el cargo de Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Mala, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar, a partir de la fecha, a la Mag. María Elena Díaz Yaya, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de Mala, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social, concediendo las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y derechos inherentes a su cargo, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto, toda resolución que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, asimismo, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de que cumpla con la notificación de la presente Resolución a las demás áreas administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar, a la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente Resolución en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Prof. Julio Marquischo Espichán Asta
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA